CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2022664294
ASUNTO:
ENVIA: -

Publicación en Página web y cartelera desde: 17 JUN 2022
Hasta: 24 JUN 2022

Bogotá, 2022/06/02

Señores

Familiares
JOSE ALFREDO GUZMAN CARDENAS (Q.E.P.D)
Paratebueno, Cundinamarca

ASUNTO: Respuesta radicado Superintendencia Nacional de salud 20222100200474341 de fecha 08 de abril del año 2022.

Respetados Familiares,

Esta dirección recibió petición presentada por el personero municipal Señor Diego Felipe Romero Rueda, en donde "*manifiesta presuntas fallas en la atención de los servicios de salud al Señor JOSE ALFREDO GUZMAN CARDENAS (Q.E.P.D)*" Subrayado fuera de texto.

En respuesta a este radicado, se informa que la comisión técnica delegada (perteneciente al proceso de verificación de condiciones de habilitación de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca), realizó visita de inspección los días 25,16 y 27 del mes de Mayo de 2022, a la institución Centro de Salud de Paratebueno, adscrito a la ESE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, en observancia a lo estipulado en el decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.7.13 «autoridades competentes».

En el desarrollo de la visita de inspección se realiza revisión de historia clínica del Señor José Alfredo Guzmán Cárdenas (Q.E.P.D), encontrando:

El Señor JOSE ALFREDO GUZMAN *CARDENAS* Q.E.P.D, ingresa sin signos vitales al Centro de Salud de Paratebueno, adscrito a la ESE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA el día 11 de diciembre del 2021, por consiguiente, el médico tratante solicita necropsia para determinar la causa del deceso para poder expedir el certificado de defunción. Por lo cual esta comisión no evidencia fallas en la prestación del servicio (1102) urgencias por parte de el Centro de Salud de Paratebueno, adscrito a la ESE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA en la atención del paciente Señor JOSE ALFREDO GUZMAN *CARDENAS* Q.E.P.D.

Teniendo en cuenta que no se cuenta con dirección, correo electrónico u otro medio que permita notificarle la respuesta a su solicitud, se procederá con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 y se publicará la respuesta en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y/o cartelera por el término de cinco (5) días con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Lorena Mendez Pedraza – Profesional Universitario
Revisión: Heycel Guarin Penagos - Profesional Especializado